

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.241 · 2021

LEY 15.241

Boletín Oficial, 18 de enero de 2021 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.241

ARTÍCULO 1°. Institúyese la “Fiesta Provincial de la Carbonada”, a realizarse anualmente el segundo fin de semana del mes de febrero en la localidad de Espartillar, partido de Saavedra.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.241. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).